

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS ALBERTO CHAPA ZAMARRÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL DR. ROBERT LAWRENCE RANSOM CARTY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UACH", Y CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Durante los meses de mayo y junio "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el Festival de las Tres Culturas, el cual tiene por objeto fomentar la cultura entre los habitantes del Municipio, ofreciéndoles diversos espectáculos y espacios culturales y de esparcimiento familiar.
2. En consecuencia, "EL MUNICIPIO" ha buscado personas interesadas en colaborar con el fomento de la cultura en el municipio, como parte de retribuir un poco con la sociedad de Cuauhtémoc, Chih.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización Territorial, Política y Administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción XV y 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

I.3.- Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

I.4.- Que es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de que "LA UACH" colabore con el fomento de la cultura, a través de generar el gusto

por las bellas artes, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.

1.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Allende Número 15, zona Centro de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UACH":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3.- Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4.- Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre, ambas del año 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 al año 2022.

II.5.- Que el **DR. ROBERT LAWRENCE RANSOM CARTY**, participa en el ejercicio de la facultad que le es conferida en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Artes, y acredita su personalidad con el acta de Consejo Universitario No. 550 de fecha 30 de septiembre del año 2016, a través de la cual se hace constar la elección como director de la Facultad de Artes por el periodo comprendido de 2016 a 2022.

II.6.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen para todos los efectos a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en llevar a cabo la presentación Musical, el día 16 de mayo de 2018 de 20:00 hrs. a 22:00 hrs., a cargo de la Orquesta de la Big Band de "LA UACH" a través de la Facultad de Artes, en el evento denominado "XXV Festival de las Tres Culturas" en el Auditorio de las Tres Culturas, en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

SEGUNDA.- A cambio de la presentación objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar a "LA UACH" un apoyo económico único de \$59,092.00 (Cincuenta y Nueve mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- Para la entrega de la aportación establecida en la cláusula que antecede, "LA UACH" se compromete a entregar a la Dirección de Desarrollo Social de "EL MUNICIPIO", el comprobante fiscal como respaldo a las aportaciones económicas que le está otorgando, el cual, deberá de reunir los requisitos que marcan las leyes en la materia.

El apoyo descrito en la Cláusula Segunda, será a cargo de "EL MUNICIPIO" previo a la presentación de "EL EVENTO".

A su vez, "LA UACH" deberá entregar a la Dirección de Desarrollo Social de "EL MUNICIPIO" evidencia de la realización de la presentación.

CUARTA.- "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán revisar, ampliar y modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

QUINTA.- "LA UACH" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "EL MUNICIPIO" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

SEXTA.- El presente Convenio de colaboración, entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el cumplimiento del mismo.

SÉPTIMA.- Cualquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios indicados por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente.

OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo, como mecanismo de conciliación, y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado en cualquier momento y por cualquiera de las partes antes de su vencimiento sin necesidad de notificación judicial alguna, únicamente bastará con el aviso por escrito, el cual deberá presentarse con por lo menos quince días naturales de anticipación a la otra parte.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 5 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de mayo de 2018.

POR “EL MUNICIPIO”



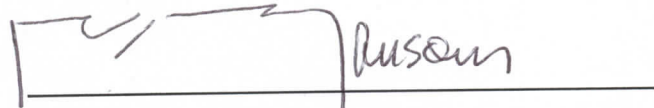
LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO CHAPA ZAMARRÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

POR “LA UACH”



M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR



DR. ROBERT LAWRENCE RANSOM CARTY
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración celebrado entre EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, en fecha 14 de mayo de 2018.
CONSTE.-----

